

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LA ENTIDAD SOLICITANTE ACREDITA CUMPLIR CON EL ARTICULO 12 DE LA LEY ORGANICA 10/2022, DE 6 DE SEPTIEMBRE, DE GARANTÍA INTEGRAL DE LA LIBERTAD SEXUAL.

D./D^a _____

con N.I.F. nº _____ y domicilio en (calle, localidad, provincia, etc.):

en representación de la entidad (indicar el nombre completo, no sólo las siglas):

con N.I.F nº _____, en su calidad de representante legal DECLARA:

(Nota: no hay que marcar ninguna casilla, sólo cumplimentar los datos anteriores y que la persona que sea la representante legal de la entidad firme electrónicamente este formulario)

Que la entidad cumple con las obligaciones establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 12 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual:

1. Las empresas **deberán promover condiciones de trabajo que eviten la comisión de delitos y otras conductas contra la libertad sexual y la integridad moral en el trabajo, incidiendo especialmente en el acoso sexual y el acoso por razón de sexo**, en los términos previstos en el artículo 48 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, incluidos los cometidos en el ámbito digital. Asimismo, **deberán arbitrar procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones** que puedan formular quienes hayan sido víctimas de estas conductas, incluyendo específicamente las sufridas en el ámbito digital.

2. Las empresas podrán establecer medidas que deberán negociarse con los representantes de las personas trabajadoras, tales como la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, la realización de campañas informativas, protocolos de actuación o acciones de formación. De las medidas adoptadas, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior, podrá beneficiarse la plantilla total de la empresa cualquiera que sea la forma de contratación laboral, incluidas las personas con contratos fijos discontinuos, con contratos de duración determinada y con contratos

en prácticas. También podrán beneficiarse las becarias y el voluntariado. Asimismo, podrán beneficiarse de las anteriores medidas aquellas personas que presten sus servicios a través de contratos de puesta a disposición. **Las empresas promoverán la sensibilización y ofrecerán formación para la protección integral contra las violencias sexuales a todo el personal a su servicio. Las empresas deberán incluir en la valoración de riesgos de los diferentes puestos de trabajo ocupados por trabajadoras, la violencia sexual entre los riesgos laborales concurrentes, debiendo formar e informar de ello a sus trabajadoras.**

En este sentido, la entidad declara:

- Que promueve condiciones de trabajo que evitan la comisión de delitos y otras conductas contra la libertad sexual y la integridad moral en el trabajo, incidiendo especialmente en acoso sexual y al acoso por razón de sexo, incluidos los que puedan producirse en el ámbito digital, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, incluidos los cometidos en el ámbito digital.
- Que dispone de procedimientos específicos para la prevención de estas conductas y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que formulen quienes haya sido víctimas, incluyendo expresamente aquellas situaciones sufridas en el ámbito digital.
- Que promueve la sensibilización y ofrece formación para la protección integral contra las violencias sexuales a todo el personal a su servicio.
- Que incluye en la valoración de riesgos de los puestos de trabajo ocupados por trabajadoras la violencia sexual entre los riesgos laborales concurrentes.
- Que forma e informa específicamente sobre el punto anterior a las trabajadoras afectadas.
- Que toda la información declarada es veraz, comprometiéndose la entidad a mantener las condiciones y medidas descritas, así como a aportar documentación acreditativa cuando le sea requerida por la Administración.

Firmado electrónicamente

